



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 01/12/2023

Hora : 05:17 p.m.

USUARIO:

FRANCISCO.RODRIGUEZ

Orden de Pago No.: 11901

L.: 22,150.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2322

Fecha de Emision: 1/12/2023

No Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSUE GAMALIEL GAVARRETE ALVERTO

Id/RTN: 1324198300030

La Cantidad en Letras: VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Primer y unico pago por contrato para realizar, el cambio de puertas de las oficinas de la Direccion Municipal de Justicia, Contabilidad y presupuesto de las instalaciones municipales y la instalacion de llavines en el salon de usos multiples.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 001 001 000 23400 11-001-01	Obras de Infraestructura Municipal (Mejoras del edificio Municipal)	22,150.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	22,150.00
Monto Total:		22,150.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	22,150.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	22,150.00

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesoreria
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por:

Identidad No.:

[Handwritten Signature]
1324198300030

Os+jsj9JmcGZJvzJnjur0cAu9ub+1RLB44goviJcYw/0Tsv4MmZLdVjWHdrCZpyJk16oFD0yp+rjc9Vd2Mea/6/B4IUjHVDVJtys50rz2Ifqq4JLHCbYcZzo5il+ZWPPhUTK
hWKCmifogQMgan8RT6pXLJaES+SI16mku90=



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LIMPIEZA DE AREAS VERDES DEL CASCO URBANO

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAMBLA, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra el Señor Josué Gamaliel Gavarrete Alverto con Identidad No. 1324-1983-00030, Mayor de Edad, casado, hondureño, con residencia en Tambla en el Departamento de Lempira, designado contratista, Se registrá por las siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:** El presente contrato tiene por objeto contratar EN FORMA GENERAL para realizar, el cambio de puertas de las oficinas de Dirección Municipal de Justicia y Contabilidad y Presupuesto de las instalaciones Municipales y la instalación de llavines en el salón usos múltiples, cabe mencionar que la compra de llavines y puerta corre por cuenta del contratista. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de (LPS: 22,150.00) VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará bajo la línea de obra terminada hasta cumplir el 100% de las actividades, se pagara de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado .También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad, si no presentase factura legalmente constituida ante el SAR. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 2 días, se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA del proyecto podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad **SEXTA: MULTAS:** de no

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira

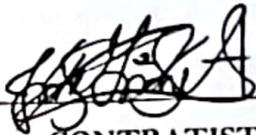


cumplir con los tiempos establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato, pasado este valor será causa de rescisión del contrato, según lo establecido en las DGP.**SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONTRATANTE del proyecto, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 4 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONSTRUCTOR del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Si EL CONTRATISTA del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRUCTOR DEL PROYECTO** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONTRATISTA del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla. **DECIMA: EXONERACION:** LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONTRATISTA del proyecto a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos, como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después



de la ejecución. **DECIMAPRIMERA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de Lempira a los días 02 del mes de noviembre del 2023.


JOSUE RENÉ MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
JOSUE GAMALIEL GAVARRETE ALVERTO



02 de noviembre del 2023

ORDEN DE INICIO

Contratista

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted da inicio a al cambio de puertas y llavines de las instalaciones municipales. Se le ha comisionado al señor (a) Merlin Bladimir Sánchez Gavarrete para que realice la supervisión de las actividades a realizar, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar

2023-11-02 14:26
José Rolando Melgar Ramos
A. CALDE
Alcalde Municipal



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPTRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 01/12/2023

Hora : 03:51 p.m.

USUARIO:

FRANCISCO RODRIGUEZ

Orden de Pago No: 11809

L: 47,890.29

Tipo de Expediente GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No. 2320

Fecha de Emisión 1/12/2023

No Cheque/Nota de Débito

Paguese a: NELSON ANTONIO RAMOS ORELLANA

Id/RTN: 1324196900031

La Cantidad en Letras CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS

Descripción:

Pago por contrato para realizar construcción de tumulos en el Barrio de Santa Rita, que tiene por objetivo proteger a las personas de los excesos de velocidad de los vehículos.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 004 000 004 47210 11-001-01	Construccion de Tumulos y señalamiento, Casco Urbano	47,890.29

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	5,988.29
Total de retenciones:		5,988.29

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	47,890.29
Monto Total:		47,890.29

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	47,890.29
- RETENCIONES	5,988.29
TOTAL	41,904.00

Firma y Sello de Presupuestario
Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

1324196900031

0s+jsf9JmcGZJvzJnjur0cAu9ub+1RLB4f4gcvUjcYW/0Tsvf4klnzLdVjWHdCZeyJA16oFD0yp+rjcd9Vd2Mea6/B4iUjHVDVJtys50rz2fzqy4JLHCbYcZro5iI+ZWPhJTKhWkCmfl0gQMgan8RT6pXLJaES+SI16mku90=



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICA PARA CONSTRUCCION DE TUMULOS EN SANTA RITA

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAMBLA, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra el Señor Nelson Antonio Ramos Orellana con Identidad No. 1324-1969-00031, Mayor de Edad, casado, hondureño, con residencia en Tambla en el Departamento de Lempira, designado contratista, Se registrá por las siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:** El presente contrato tiene por objeto contratar EN FORMA GENERAL para realizar, construcción de túmulos en el Barrio de Santa Rita, que tienen como objetivo proteger a las personas de los excesos de velocidad de los vehículos. Cabe mencionar que los costos al 100% de la compra de materiales de construcción y demás accesorios corren por cuenta del contratista **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de **(LPS:47,890.29), CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 29/100** **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará bajo la línea de obra terminada hasta cumplir el 100% del proyecto, se pagara de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado .También se le realizara la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por no presentar factura legalmente constituida, dicha retención será de **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 29/100 (LPS.5,986.29).** **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 30 días, se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de La Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA del proyecto podrá solicitar prorroga de tiempo por las



siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, B-) mal clima, ya que esto imposibilita la movilización y ejecución de las actividades. **SEXTA: MULTAS:** de no cumplir con los tiempos establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato, pasado este valor será causa de rescisión del contrato. según lo establecido en las DGP. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONSTRATISTA del proyecto, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 15 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONSTRATISTA del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Si EL CONSTRATISTA del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRATISTA DEL PROYECTO** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONTRATISTA del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla. **DECIMA: EXONERACION:** LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONTRATISTA del proyecto a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las



colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución. **DECIMAPRIMERA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de Lempira a los días 03 del mes de noviembre del 2023.

JOSUÉ RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA
NELSON ANTONIO RAMOS ORELLANA



03 de noviembre del 2023

ORDEN DE INICIO

Contratista

JOSUE GAMALIEL GAVARRETE

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted da inicio a la realización construcción de túmulos en el Barrio de Santa Rita. Se le ha comisionado al señor (a) Merlin Bladimir Sánchez Gavarrete como interino del área de UTM, para que realice la supervisión de las actividades a realizar, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar



Josué René Melgar Ramos
Alcalde Municipal



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 01/12/2023
Hora : 04:12 p.m.
USUARIO:
FRANCISCO.RODRIGUEZ

Orden de Pago No.: 11900

L.: 41,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2321

Fecha de Emisión: 1/12/2023

No Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JOSUE GAMALIEL GAVARRETE ALVERTO

Id/RTN: 1324198300030

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago por contrato para realizar limpieza de las areas verdes, el parque central, las peñonas y bulevar, que tienen por objetivo primordial velar por la salud de los habitantes, manteniendo el lugar con mayor frecuencia en optimas condiciones.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	20,000.00
14 03 000 003 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	21,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	41,000.00
Monto Total:		41,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	41,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	41,000.00

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesoreria
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por:

Identidad No.: 1324198300030

0s+js/j9JmcGZJvzJnjur0cAu9ub+1RLB4f4gcvUjcYW/0Tsvf4klmzLdVjWHdrCZcyJk16oFD0yp+rjc9Vd2Mea/6/B4IUjHVDVJlts50rz2lfqq4JLHCbYcZzo5il+ZWPhUTK
hWKcMflogQMgan8RT6pXLJaES+SI16mku90=



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LIMPIEZA DE AREAS VERDES DEL CASCO URBANO

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No.1324-1981-00008 y con domicilio en Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAMBLA, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra el Señor Josué Gamaliel Gavarrete Alverto con Identidad No. 1324-1988-00030, Mayor de Edad, casado, hondureño, con residencia en Tambla en el Departamento de Lempira, designado contratista, Se regirá por las siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:** El presente contrato tiene por objeto contratar EN FORMA GENERAL para realizar, limpieza de las áreas verdes, el parque central, las peñonas y bulevar, que tienen como objetivo primordial velar por la salud de los habitantes, manteniendo el lugar con mayor frecuencia en óptimas condiciones. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de (LPS: +1,000.00) CUARENTA UN MIL LEMPIRAS EXACTOS. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará bajo la línea de obra terminada hasta cumplir el 100% de las actividades, se pagara de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado. También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad, si no presentase factura legalmente constituida ante el SAR. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 10 días, se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de La Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira. **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA del proyecto podrá solicitar prórroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, B-) mal clima, ya que esto imposibilita la movilización y ejecución de las actividades. **SEXTA:**

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@ yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



MULTAS: de no cumplir con los tiempos establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato, pasado este valor será causa de rescisión del contrato, según lo establecido en las DGP.**SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONSTRATISTA del proyecto, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 15 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONSTRATISTA del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Si EL CONSTRATISTA del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRATISTA DEL PROYECTO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONTRATISTA del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla. **DECIMA: EXONERACION:** LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONTRATISTA del proyecto a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños



naturales después de la ejecución. **DECIMAPRIMERA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de Lempira a los días 14 del mes de noviembre del 2023.



JOSUE RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA
JOSUE GAMALIEL GAVARRETE



14 de noviembre del 2023

ORDEN DE INICIO

Contratista

JOSUE GAMALIEL GAVARRETE

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted da inicio a la realización para la limpieza de las áreas verdes, el parque central y bulevar. Se le ha comisionado al señor (a) Merlin Bladimir Sánchez Gavarrete como interino del área de UTM, para que realice la supervisión de las actividades a realizar, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar



Josué Rene Melgar Ramos
Alcalde Municipal